



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 6 DE BADAJOZ

EDICTO de 10 de noviembre de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 264/2015. (2015ED0252)

D./D.ª Silvia Marín Larios, Letrada de la Administración de Justicia, del Jdo. de 1.ª Instancia n.º 6 de Badajoz, por el presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento seguido a instancia de García Venero, SL, frente a Gabriel Sánchez García se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 64/15

En Badajoz, a treinta de abril de dos mil quince.

Visto por mi D.ª Elena Gómez Calasanz, las presentes actuaciones, Juicio Verbal 264/2015, seguidas a instancia de García Venero, SL, frente a Gabriel Sánchez García.

FALLO

Acuerdo tener por allanada a la parte demandada, Gabriel Sánchez García, en todas las pretensiones de la parte demandante, García Venero, SL, estimándose la demanda y condenándose a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 641,64 euros, más intereses legales y costas.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Audiencia Provincial.

Conforme a la DA Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Santander, en la cuenta de este expediente 0346 0000 02 0264 15, indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.



Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/La Juez/Magistrado

Y encontrándose dicho demandado, Gabriel Sánchez García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz, a diez de noviembre de dos mil quince.

El/la Secretario/a Judicial

